



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintitrés, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2013 - 515, informando que los ejecutantes otorgaron poder. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
noviembre dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al contenido del informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER PERSONERIA a la Dra. **KARENT ELIANA GUTIERREZ VARÓN**, identificada con la C.C. No. 1.010.188.451 y T.P. No. 264.144 del C.S. de la J., para actuar como apoderado del ejecutante Carlos Antonio Sánchez Zabala, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Ahora bien, como quiera que en la presente actuación se encuentra acreditado el pago de las correspondientes indemnizaciones a los ejecutantes, pese a ello el profesional del derecho que inició el ejecutivo informó que no se había teniendo en cuenta el auxilio educativo, pero sin aportar prueba del valor del mencionado auxilio educativo, razón por la cual el Despacho requiere a los demandantes para que aporten las pruebas que permitan establecer el derecho que les asistía al mencionado auxilio y los correspondientes valores.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 148** publicado hoy **03/11/2023**

La secretaria, MDG